



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
PRESIDENCIA  
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y  
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

**“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”.**

**Asunto: Notificación de respuesta**  
**Folio PNT:** 0330000058320  
**Folio interno:** UT-J/0185/2020  
Ciudad de México, a 26 de febrero de 2020

**Apreciable solicitante:**  
P r e s e n t e

Con relación a su solicitud de acceso a la información, en la cual pidió:

*“Por medio del presente escrito, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14, 17 y 35, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, venimos a solicitar COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DE 27 DE ABRIL DE 2005, emitida por esa Sala en el Incidente de Inejecución de Sentencia en que se promueve, la cual tenemos conocimiento fue formado con motivo del incumplimiento de la sentencia dictada en el Juicio de Amparo 768/2001, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en virtud de la versión pública la que tuvimos acceso en fecha 10 de febrero de 2020, mediante su consulta en el sistema de sentencia y datos de expediente, del Portal Oficial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, lo que se manifiesta bajo protesta de decir verdad, para los efectos legales a que haya lugar...”.*

**Respuesta**

Le comunico el informe del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, órgano de la Suprema Corte considerado competente, el cual señaló, respecto a una solicitud anterior, lo siguiente:

*“...Le comunico que se realizó se búsqueda en el Sistema de Administración y Consulta de Expedientes Judiciales, y se identificó el expediente del incidente de Inejecución de Sentencia 137/2004 del índice de la Primera Sala de este Alto Tribunal, el cual, en cumplimiento a lo dispuesto por la normativa en materia de transparencia y acceso a la información, y conforme al cuadro que a continuación se acompaña, se precisa su clasificación y cotización en los siguientes términos:*

<i>Información</i>	<i>Clasificación</i>	<i>Modalidad de entrega</i>
<i>Incidente de Inejecución de Sentencia 137/2004 Primera Sala (Ejecutoria)</i>	<i>Pública</i>	<i>Copia Certificada Genera costo</i>

*Ello en virtud de que dicha información, bajo resguardo del Archivo Central de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no se ubica en términos de lo previsto en los artículos 113 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como del punto segundo, párrafo segundo del*



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
PRESIDENCIA  
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y  
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

*Acuerdo General 11/2017, del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los alcances de la protección del nombre de personas físicas o morales contenido en los distintos instrumentos jurisdiccionales, por lo que es de carácter público...”*

**Costo de reproducción.**

\$46.00 (cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.)

Concepto de pago	Costo unitario	Costo total
46 copias certificadas	\$1.00 (un peso 00/100 M.N.)	\$46.00 (cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.)

Lo anterior, conforme al costo de reproducción establecido por la mencionada Comisión, en sesión celebrada el 13 de marzo de 2008, en la que se aprobó el costo de la digitalización de documentos por primera vez, toda vez que lo solicitado por Usted no se encuentra disponible en el mencionado soporte.

**Especificaciones de pago.**

El pago lo podrá realizar en cualquiera de los Módulos de Acceso o mediante referencia bancaria, para lo cual le sugiero acudir ante el Módulo de su preferencia, o bien, comunicarse al 4113-1212, en la ciudad de México y área metropolitana, o bien, al 01-800-767-2022, de cualquier Entidad Federativa, con el objeto de recibir la asesoría, así como la línea de captura correspondiente.

La consulta del “Directorio de Módulos de Información y Acceso a la Justicia”, la puede realizar en la página de Internet [www.scjn.gob.mx](http://www.scjn.gob.mx), en específico en la siguiente liga para la Ciudad de México: <https://www.scjn.gob.mx/transparencia/solicita-informacion/ugtsij/miaj-cdmx>

Y al interior del país:

<https://www.scjn.gob.mx/transparencia/solicita-informacion/ugtsij/miaj-Int-republica>

**Plazo para realizar el pago.**

Usted contará con un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día en que se haga de su conocimiento la cotización, para realizar el pago y acreditarlo ante el Módulo de Acceso de su elección, en el entendido que, de no hacerlo, su solicitud será archivada como asunto concluido, dejando a salvo sus derechos para presentarla nuevamente.

**Plazo para disponer de la información.**

Una vez notificada la disposición de la información, ésta estará disponible en el Módulo de Acceso en el cual realizó el pago respectivo durante un plazo de 60 días hábiles, transcurrido este plazo su solicitud será archivada como asunto concluido, dejando a salvo sus derechos para presentarla nuevamente.

**Modalidad de entrega.**

La modalidad de elegida por usted es: **copia certificada.**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
PRESIDENCIA  
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y  
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

**Fundamento.**

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos conforme a lo dispuesto en los artículos 132, primer párrafo, 133, primer párrafo, parte inicial, y 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 21 del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el Procedimiento Administrativo Interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad

A t e n t a m e n t e

**Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar**  
Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Rúbrica
Revisó:	Ariadna Avendaño Arellano	Directora de Acceso a la Información	
Elaboró:	Roberto C. Carvallo Fragoso	Profesional Operativo	